

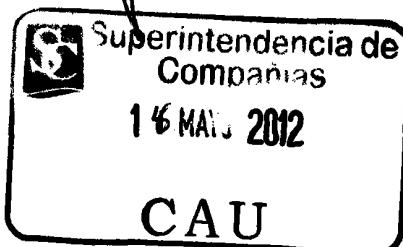
29106

Dr. Carlos Echeverría Pinos

Expediente 162511

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.

De mis consideraciones:



JUAN CARLOS CANELOS PÁEZ, con C.C.No.
171240324-3, me presento ante Usted y digo:

Soy el Presidente de la Compañía QUICKSUPPORT CIA. LTDA. y, como tal, su representante legal alterno.

Por la presente, me permito adjuntar copia certificada de la escritura pública otorgada el 21 de marzo del 2.012 ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez, en virtud de la cual cedí la totalidad de mis 200 participaciones sociales de 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la señorita Olga Eugenia Almeida González, la cantidad de 160 participaciones; y a la señora Venus Soraya Samaniego Ordóñez, la cantidad de 40 participaciones.

Se servirá agregar al correspondiente expediente, para los fines legales del caso.

Atentamente

Sr. Juan Carlos Canelos Páez

Dr. Carlos Echeverría Pinos
Abogado. Matrícula No. 2.739
Colegio de Abogados de Pichincha

Ingresó la cesión de
participacións
21/05/2012

ACTUACION N° 1939

CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA:

“QUICKSUPPORT CIA. LTDA.”

OTORGADA POR:

Juan Carlos Canelos Páez

A FAVOR DE:

Olga Eugenia Almeida González y
Venus Sorayda Samaniego Ordóñez

CUANTIA:

US\$, 200.00

Di: 3.

mmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmm

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de
la República del Ecuador, hoy día VEINTIUNO DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí,
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,

**NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO,** comparecen: El señor **Juan Carlos Canelos Páez**, quien declara ser de estado civil soltero, por sus propios derechos; la señorita **Olga Eugenia Almeida González**, quien declara ser de estado civil soltera, por sus propios derechos; y, la señora **Venus Sorayda Samaniego Ordóñez**, quien declara ser de estado civil casada con el señor **Jorge Edison Anchundia Zambrano**, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan los documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **Señor Notario.**- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar la presente Cesión de Participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:- COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente Escritura por una parte y en su calidad de Cedente el señor: **Juan Carlos Canelos Páez**, soltero, por sus propios derechos; y, como Cesionarias la

señorita Olga Eugenia Almeida González, soltera, por sus propios derechos; y, la señora Venus Sorayda Samaniego Ordóñez, casada, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA:**
ANTECEDENTES.- Uno.- ~~QUICKSUPPORT CIA.~~ LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada al Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el dos de abril del año dos mil nueve, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el once de mayo del año dos mil nueve; DOS.- La Junta General Universal de Socios de la Compañía "QUICKSUPPORT CIA. LTDA.", en sesión celebrada el dieciséis de marzo del año dos mil doce, resolvió en forma unánime autorizar las cesiones de participaciones que se realizan mediante el presente Instrumento.- **TERCERA:**
CESIÓN.- Con estos antecedentes mediante el presente instrumento se realizan las siguientes cesiones de participaciones:- El señor Juan Carlos Canelos Páez cede a favor de la señorita Olga Eugenia Almeida González ciento sesenta (160) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y a favor de la señora Venus Sorayda Samaniego Ordóñez cuarenta (40)

participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por su parte, las Cesionarias aceptan las cesiones de participaciones que se realizan por medio de la presente escritura.- **CUARTA.**- El Cedente declara expresamente que transfiere las participaciones cedidas sin reserva de ninguna clase y que no tienen ningún reclamo que formular por este concepto a las Cesionarias quiénes han procedido a cancelar los valores correspondientes por las participaciones cedidas.- **QUINTA.**- Las Cesionarias declaran que recibe las participaciones cedidas y que no tienen ningún reclamo que formular a los Cedentes.- **SEXTA.**- En lo que fuere pertinente los socios declaran que renuncian a su derecho de preferencia.- **SÉPTIMA.**- **CUANTÍA.**- La cuantía de la presente escritura es de **Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América.**- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- **Hasta aquí la minuta** que se encuentra firmada por la Abogada Montserrat Polanco De Ycaza, abogada con matrícula profesional número ocho mil ochocientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y

íntegramente esta escritura por mí, el Notario,
firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
doy fe.-

R.



JUAN CARLOS CANELOS PÁEZ

C.C.N. 1712403243

R.



OLGA EUGENIA ALMEIDA GONZÁLEZ

C.C.N. 170060319-2

R.



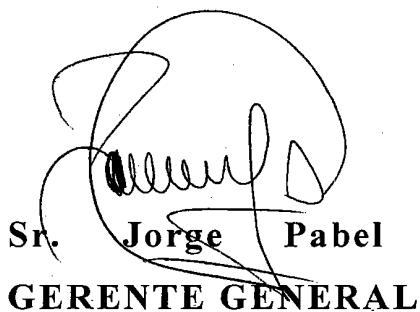
VENUS SORAYDA SAMANIEGO ORDÓÑEZ

C.C.N. 1302868805





**Yo, Jorge Pabel Anchundia Samaniego, en mi
calidad de Gerente General de la Compañía
QUICKSUPPORT CIA. LTDA., certifico que la
Junta General Universal de Socios celebrada el
16 de Marzo del 2012, autorizaron por
unanimidad la cesión de participaciones de
Juan Carlos Canelos Páez a favor de Olga
Eugenia Almeida González y Venus Sorayda
Samaniego Ordóñez.- Quito, a 21 de Marzo del
año 2012.-**



Sr. **Jorge Pabel Anchundia Samaniego**
GERENTE GENERAL

-4-

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA "QUICKSUPPORT CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito a los 16 días de marzo del 2012, a las once horas, en las oficinas ubicadas en la Av. 6 de Diciembre y Av. Colón, edificio Antares piso 10 oficina 1002, se reúnen en Junta General Universal de Socios de la Compañía QUICKSUPPORT CIA. LTDA., Los señores: Juan Carlos Canelos Páez y Jorge Pabel Anchundia Samaniego, quienes representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía QUICKSUPPORT CIA. LTDA. y consecuentemente al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar las Cesiones de Participaciones de los actuales socios.
2. Renuncia al derecho de preferencia.
3. Aceptación de nuevos socios

Preside la reunión el señor Juan Carlos Canelos Páez y actúa como secretario el señor Jorge Pabel Anchundia Samaniego.

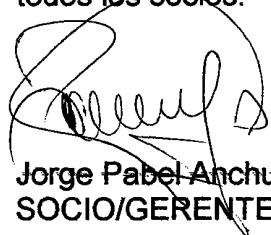
Presidencia declara instalada la reunión y dispone se pase a conocer el ORDEN DEL DIA.

1. La Junta resuelve por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones:
 - Al señor Juan Carlos Canelos Páez para que ceda a la señorita Olga Eugenia Almeida González ciento sesenta (160) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y a la señora Venus Sorayda Samaniego Ordóñez cuarenta (40) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
2. En lo que fuera pertinente los socios declaran que renuncian a su derecho de preferencia.
3. El socio Jorge Pabel Anchundia Samaniego acepta el ingreso como nuevos socios de la compañía a las señoritas Olga Eugenia Almeida González y Venus Sorayda Samaniego Ordóñez.

Con las cesiones de participaciones autorizadas en esta Junta el capital queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Jorge Pabel Anchundia Samaniego	200	200
Olga Eugenia Almeida González	160	160
Venus Sorayda Samaniego Ordóñez	40	40
TOTAL	400	400

No habiendo más que tratar y, agotado el orden del día, los socios dan por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la reunión a las once horas con treinta minutos, para constancia de lo cual firman todos los socios.



Jorge Pabel Anchundia Samaniego
SOCIO/GERENTE GENERAL



Juan Carlos Canelos Páez
SOCIO/PRESIDENTE



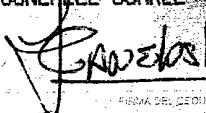
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171240324-3

CANELOS PAEZ JUAN CARLOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 OCTUBRE 1974
002-C 0388 04565 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974



FIRMA DEL CEDULADO

FECHAS DE EXPEDICION
REG. CIVIL 0388 04565 M

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA
INSTRUCCIONES
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO

FECHA Y FECHA DE EXPEDICION
07/12/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2605546
Pch

FECHA DE CADUCIDAD
07/12/2007

ESTADO
PULGAR DERECHO

V334312222
RO ACT.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170060319-2
ALMEIDA GONZALEZ OLGA EUGENIA
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
06 DICIEMBRE 1939
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001101 0239 00715 F
BOLIVAR / GUARANDA ACT. SEXO
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1939

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SUPERIOR
CECILIA ALMENA GONZALEZ
APLICACION AL PREDICIO
ROSA GONZALEZ
QUITO
APLICACION AL PREDICIO
10/01/2018
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA NO. REN 1725032
Pch.

FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 130286880-5
SAMANIEGO ORDOÑEZ, VENUS SORAYDA
NOMBRES Y APELLIDOS
MANABI/CHONE/CHONE
LUGAR DE NACIMIENTO
11 SEPTIEMBRE 1960
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVL 002-1 0185 00767 F
MANABI / CHONE
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CHONE 1963

Venus Soraya 1960
FIRMA CEDULADO



-6-

ECUATORIANA***** U4544U4444
NACIONALIDAD INDI DACT.
CASA 00 JORGE ANCHUNDIA
ESTADO CIVIL PROFESOR EN GENERAL
SECUNDARIA PROFICUO
INSTRUCCION
PEDRO SAMANIEGO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ESTERORA ORDOÑEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
20/08/2009
FECHA DE CADUCIDAD
20/08/2021
FORMA No. REN 1702375



CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

021-0015
NÚMERO

1302868805
CÉDULA



SAMANIEGO ORDOÑEZ VENUS
SORAYDA

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

SAN MARCOS

ZONA:

PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

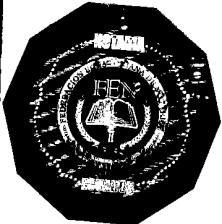
Se otorgó ante mi, en fe de ello
confiero ésta ..C..U..A..R..T.. copia
certificada; firmada y sellada en
Quito, a 07 MAYO 2012 ..

EL NOTARIO

Salgado
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ



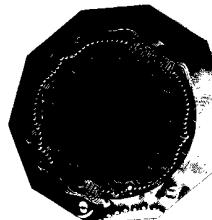
Rodrigo Salgado Valdez



RR -

..... ZON : Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía denominada QUICKSUPPORT CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría el 02 de abril del 2009 , consta una razón que textualmente dice: "RAZON: Con fecha 21 de marzo del 2012 , se otorgó en esta Notaría escritura de cesión de participaciones de la presente compañía.- Quito, 21 de marzo del 2012.- Firmado) El Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez .- Quito, a 15 de mayo del año 2012.-

asdas
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1438 del REGISTRO MERCANTIL de once de mayo del dos mil nueve, a fs. 1358, vta, Tomo 140, correspondiente a la Constitución de la compañía “**QUICKSUPPORT CIA. LTDA**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintiuno de marzo del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón.- Quito, quince de mayo del dos mil doce. **EL REGISTRADOR.**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

mb/*[Signature]*

